



San Miguel de Tucumán **27 AGO 2021**

VISTO el Expediente N° 1160/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante resolución interna N° 020/21 solicita la designación interina del Ing. Eduardo Alberto Castelli en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Puentes" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" U.N.T, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del periodo 2020 al 2021.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor. La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Ing. **EDUARDO ALBERTO CASTELLI** D.N.I. N° 20.075.297, como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Puentes" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. **EDUARDO ALBERTO CASTELLI** D.N.I. N° 20.075.297 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Puentes" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" U.N.T, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel Medicina
Dr. Cesar Milstein"

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 1241 2021

H

H.J.M

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSCU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN